



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de septiembre de 2015

Período de sesiones de 2015

Tema 11 b) del programa

### Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 23 de julio de 2015

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2015/L.23), en su forma revisada]

#### 2015/35. Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>2</sup>, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

*Reafirmando* el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr quedar excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando* su resolución 2014/29, de 25 de julio de 2014, relativa al Programa de Acción de Estambul,

*Recordando* también la resolución 69/231 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014,

*Observando* el tema del examen ministerial anual de 2015 titulado “Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta” y el tema del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social “Fortalecimiento de la integración, la aplicación y el examen: el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible después de 2015”,

*Observando también* la celebración de la reunión ministerial de los países menos adelantados de Asia y el Pacífico sobre la exclusión de la lista y sobre la

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.



agenda para el desarrollo después de 2015, que tuvo lugar en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014, y de la reunión ministerial de los países menos adelantados de África sobre la transformación estructural, la exclusión de la lista de países menos adelantados y la agenda para el desarrollo después de 2015, que tuvo lugar en Milán (Italia) del 8 al 10 de junio de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>3</sup>;

2. *Reconoce* que los países menos adelantados han hecho algunos progresos en la consecución de muchos de los objetivos y metas enunciados en el Programa de Acción de Estambul<sup>2</sup>, los cuales han generado un cambio estructural en algunos de ellos, expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de los países menos adelantados siguen haciendo frente a una pobreza generalizada, a graves impedimentos estructurales para el crecimiento, a bajos niveles de desarrollo humano, a la desigualdad y a una gran exposición a las crisis y los desastres, y expresa su preocupación también porque los desafíos que presenta el entorno económico mundial están poniendo en peligro los logros tan arduamente alcanzados hasta el momento y la capacidad para ampliar esos logros a todos los países menos adelantados;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en particular incorporándolo en los documentos de planificación y estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la plena participación de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

4. *Acoge con beneplácito también* el avance en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia de ello, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

5. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales e instituciones financieras internacionales, incluidos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como a las instituciones financieras regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa

---

<sup>3</sup> A/70/83-E/2015/75.

de Acción de Estambul, incluso brindando en forma oportuna una mayor asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados, incorporen el Programa de Acción en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y participen plenamente en su examen en los planos nacional, subregional, regional y mundial y, a este respecto, los invita a que informen sobre su contribución a la ejecución del Programa de Acción como parte de sus informes anuales a sus respectivos órganos rectores;

6. *Observa con gran preocupación* la disminución de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo dedicada a los países menos adelantados, acoge con satisfacción el compromiso de invertir esa tendencia, reitera que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa a nivel mundial para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han logrado avances durante el último decenio en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, subraya que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo es crucial, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, según se acordó en el Programa de Acción de Estambul, e insta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos contraídos respecto de los países menos adelantados;

7. *Recuerda* el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados y, a este respecto, insta a los países donantes a que concedan una prioridad elevada a los países menos adelantados en la asignación de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades, sus complejos problemas y su déficit de recursos;

8. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber: *a)* capacidad productiva; *b)* agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; *c)* comercio; *d)* productos básicos; *e)* desarrollo humano y social; *f)* crisis múltiples y otros retos incipientes; *g)* movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y *h)* buena gobernanza en todos los niveles;

9. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes en sus países, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para incluir el examen del Programa de Acción de Estambul;

10. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz

del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

11. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

12. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

13. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

14. *Toma nota con aprecio* de la labor realizada hasta el momento por el Secretario General para constituir un grupo de expertos de alto nivel encargado de llevar a cabo un estudio de viabilidad con miras a poner en marcha un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados y aguarda con interés la conclusión de la labor del grupo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/224 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2013;

15. *Hace notar* la inclusión en su examen ministerial anual de 2015 de un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

16. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para quedar excluidos de la lista que los engloba en esa categoría para 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición y solicita a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Representante, que presten el apoyo necesario en ese sentido;

17. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General que figura en el párrafo 24 de su resolución 68/224 de que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como el fomento de la capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en los procesos dedicados a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

18. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de celebrar el examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en Antalya (Turquía), por un período de tres días en junio de 2016, hace notar los preparativos en curso para el examen, incluidas las reuniones regionales de examen que han celebrado en 2015 la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y espera con interés un resultado positivo;

19. *Decide* examinar la cuestión del examen amplio de alto nivel de mitad de período como parte de sus reuniones de coordinación y gestión en 2016;

20. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2016 le presente, en relación con el subtema "Examen y coordinación de la

ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

*56ª sesión plenaria  
23 de julio de 2015*

---